



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE PITALITO

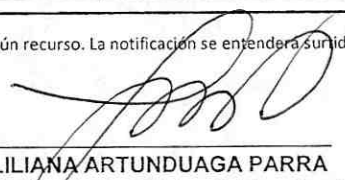
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Que la Oficina de Fiscalización de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas de Pitalito - Huila, profirió Pliegos de Cargos por no declarar el impuesto de industria y comercio para el contribuyente que se relaciona a continuación.

En consecuencia conforme con lo establecido en el artículo 605 del Acuerdo 044 de 2021 Estatuto Tributarios Municipal en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, se está notificando por publicación sobre este hecho a:

Razon social y/o nombre de establecimiento comercial	Nombre contribuyente y/o representante legal	Identificación del Contribuyente	N° Radicado	Tipo de Impuesto	Tipo de acto	Fecha del acto	Dirección de Notificación	Fecha de Devolución	Causal de Devolución
DISCOBAR EL CAFETERO	MAURICIO MAMIAN MUNOZ	1007194726	2022CS012091-1	ICA	PLIEGO DE CARGOS POR NO DECLARAR No.2022PC00568	16/03/2022	CARRERA 3 CON CALLE 7 - 09 BRUSELAS, PITALITO, HUILA	19/07/2022	NO RECLAMADO
CONFECCIONES LILIS 2 YHOANS	LILIANA CASTRO ESPAÑA	36293262	2022CS038307-1	ICA	PLIEGO DE CARGOS POR NO DECLARAR No.2022PC00624	20/08/2022	CLL 1A # 4-55, PITALITO - HUILA	20/09/2022	DIRECCION ERRADA
DURACEL	YIRLEY ELIANY ROJAS ROJAS	1083883462	2022CS040720-1	ICA	PLIEGO DE CARGOS POR NO DECLARAR No.2022PC00626	09/09/2022	CALLE 7 5 14, PITALITO - HUILA	27/09/2022	DESCONOCIDO
DURACEL	YIRLEY ELIANY ROJAS ROJAS	1083883462	2022CS040720-3	ICA	PLIEGO DE CARGOS POR NO DECLARAR No.2022PC00626	09/09/2022	CARRERA 5 NO. 4 51, PITALITO - HUILA	27/09/2022	DESCONOCIDO
AGUSTIN SAMBONI BECERRA	AGUSTIN SAMBONI BECERRA	12169309	2022CS042151-1	ICA	PLIEGO DE CARGOS POR NO DECLARAR No.2022PC00628	21/09/2022	VEREDA LLANO GRANDE, PITALITO - HUILA	14/10/2022	DESCONOCIDO
AGUSTIN SAMBONI BECERRA	AGUSTIN SAMBONI BECERRA	12169309	2022CS042151-2	ICA	PLIEGO DE CARGOS POR NO DECLARAR No.2022PC00628	21/09/2022	CRA 5 No 2 70, PITALITO - HUILA	04/10/2022	DESCONOCIDO

Contra el acto administrativo mencionado No procede ningún recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.


LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Profesional Universitaria - Oficina de Fiscalización

	PLIEGO DE CARGOS		
	CÓDIGO: F-GHF-09	VERSIÓN: 1	FECHA: 19/12/2019

Señor(a)

MAMIAN MUÑOZ MAURICIO

NIT: 1.007.194.726

Representante Legal

DISCOBAR EL CAFETERO

Dirección: CARRERA 3 CON CALLE 7 – 09 BRUSELAS, PITALITO, HUILA

CALLE 7 No. 6 – 13, ACEVEDO, HUILA

Teléfono: 3212287993

Correo: maomamian19@hotmail.com, contabilidad537@hotmail.com

PLIEGO DE CARGOS Nro. 2022PC00568

FECHA: 16/03/2022

**LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DEL AREA DE FISCALIZACIÓN DE LA
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE
PITALITO**

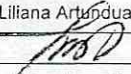
En uso de las facultades legales conferidas mediante los artículos 692 y 693 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 044 de 2021), Decreto 570 de 2019 y demás normas concordantes y en cumplimiento de los artículos 601, 659, 692, 693 y 694 Estatuto Tributario Municipal, mediante el presente Pliego de Cargos propone la aplicación de la sanción establecida en el numeral 2 del artículo 663 del Acuerdo 044 de 2021 al contribuyente MAMIAN MUÑOZ MAURICIO identificado con C.C o NIT 1.007.194.726 representante legal del establecimiento DISCOBAR EL CAFETERO, por encontrarse omiso en la presentación de la declaración del impuesto de Industria y Comercio de la(s) vigencia(s) 2016 y 2017.

FUNDAMENTOS DE HECHO

Que consultado el Sistema de Información Tributaria HAS SQL, se evidenció que el contribuyente MAMIAN MUÑOZ MAURICIO identificado con C.C o NIT 1.007.194.726 representante legal del establecimiento DISCOBAR EL CAFETERO no ha presentado la declaración del Impuesto de Industria y Comercio por la(s) vigencia(s) 2016 y 2017.

Que, en consecuencia se profirió Emplazamiento para Declarar No. 2021000732 del 07 de octubre de 2021, con radicado 2021CS046938-1 y 2021CS046938-2. notificado electrónicamente el 29 de septiembre 2021 al correo maomamian19@hotmail.com, Fue entregado por correo certificado el 11 de noviembre 2021 según No. de guía(s) RA343693395CO(Empresa 472). De igual manera fue enviado por correo certificado el 09 de noviembre del 2021 según No. de guía(s) RA343932047CO(Empresa 472), con

Proyectó: María Del Mar Rojas Cruz – Pasante Universitario

Revisado por: Leidy Liliana Artunduaga Parra	Aprobado por: Leidy Liliana Artunduaga Parra.
Firma: 	Firma:
Nombre: Leidy Liliana Artunduaga Parra	Nombre: Leidy Liliana Artunduaga Parra.
Cargo: Profesional Universitaria Fiscalización.	Cargo: Profesional Universitaria Fiscalización.

	PLIEGO DE CARGOS		
	CÓDIGO: F-GHF-09	VERSIÓN: 1	FECHA: 19/12/2019

novedad de devolución, lo anterior en aplicación de los artículos 359, 365, 366 y 419 del Acuerdo 051 de 2014.

Que, dentro del contenido del citado requerimiento, se puso en conocimiento al contribuyente de las consecuencias tributarias en que incurría al no dar respuesta dentro del tiempo otorgado.

Que, en el EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR, se le otorgo plazo de un (01) mes para que compareciera a la Alcaldía Municipal a presentar y declarar el Impuesto de Industria y Comercio de la(s) vigencia(s) 2016, y 2017. Vencido el plazo otorgado para responder el emplazamiento, se observa que el contribuyente no presentó la(s) respectiva(s) declaración(es) como tampoco dio respuesta al emplazamiento.

Que a la fecha, se evidencia que el contribuyente MAMIAN MUÑOZ MAURICIO identificado con C.C o NIT 1.007.194.726 representante legal del establecimiento DISCOBAR EL CAFETERO, se encuentra registrado y en estado activo en el Sistema de información Tributario HAS SQL de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito y que no ha realizado la presentación y correspondiente pago de la declaración del impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros de la(s) vigencia(s) 2016, 2017, por lo cual la Administración Tributaria debe continuar con el proceso de determinación conforme con el procedimiento tributario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

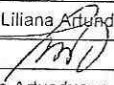
~~Estatuto tributario Municipal, Acuerdo 044 de noviembre de 2021:~~

ARTÍCULO 117. INGRESOS PRESUNTIVOS MÍNIMOS. *Los contribuyentes no responsables de IVA según lo dispuesto en el artículo 437 del Estatuto Tributario Nacional, deberán declarar ingresos netos mínimos en Pitalito por el respectivo año gravable, el valor equivalente a novecientas (900) en Unidades de Valor Tributario (U.V.T.) a la fecha en que se hace exigible la presentación de la declaración.*

De esta manera se determinará la base gravable mínima de la declaración anual sobre la que se deberá tributar, si los ingresos registrados por el procedimiento ordinario relacionado con la base gravable general del presente Estatuto resultaren inferiores.

PARÁGRAFO PRIMERO. *El monto del impuesto de industria y comercio a pagar se determinará multiplicando la base gravable mínima establecida en el presente artículo por la tarifa indicada para cada actividad.*

Proyectó: María Del Mar Rojas Cruz – Pasante Universitario

Revisado por: Leidy Liliana Artunduaga Parra	Aprobado por: Leidy Liliana Artunduaga Parra.
Firma: 	Firma:
Nombre: Leidy Liliana Artunduaga Parra	Nombre: Leidy Liliana Artunduaga Parra.
Cargo: Profesional Universitaria Fiscalización.	Cargo: Profesional Universitaria Fiscalización.

	PLIEGO DE CARGOS		
	CÓDIGO: F-GHF-09	VERSIÓN: 1	FECHA: 19/12/2019

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando la declaración corresponda a fracción de año la base gravable mínima se determinará dividiendo ésta por 12 y multiplicándola por el número de meses de actividad. La fracción de mes se tomará como un mes completo.

ARTÍCULO 100. INCENTIVO TRIBUTARIO PARA EL PAGO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. El Impuesto de Industria y Comercio tendrá un incentivo tributario por pago oportuno del 20% de descuento hasta el 31 de marzo de cada vigencia, y sin descuento y sin intereses moratorios hasta el 30 de abril, en adelante se causarán intereses moratorios. El incumplimiento hará al contribuyente acreedor a las sanciones establecidas y a su cobro por Jurisdicción Coactiva.

ARTÍCULO 616. INDEPENDENCIA DE LAS LIQUIDACIONES. La liquidación de impuestos de cada año gravable constituye una obligación individual e independiente a favor del Estado y a cargo del contribuyente.

ARTÍCULO 658. ACTOS EN LOS CUALES SE PUEDEN IMPONER SANCIONES. Las sanciones podrán aplicarse en las liquidaciones oficiales, cuando ello fuere procedente, o mediante resolución independiente.

Sin perjuicio de lo señalado en la sanción por no declarar y en las demás normas especiales, cuando la sanción se imponga en resolución independiente, previamente a su imposición deberá formularse traslado del pliego de cargos al interesado por el término de un mes, con el fin de que presente sus objeciones y pruebas y/o solicite la práctica de las que estime convenientes.

Cuando la sanción se imponga a través del acto de liquidación oficial, el emplazamiento para declarar y/o requerimiento especial hará las veces de acto previo en la determinación de la sanción como prerequisite para imponerla a través del acto oficial definitivo.

ARTÍCULO 659. PRESCRIPCIÓN DE LA FACULTAD DE SANCIONAR. Cuando las sanciones se impongan en liquidaciones oficiales, la facultad para imponerlas prescribe en el mismo término que existe para practicar la respectiva liquidación oficial.

Cuando las sanciones se impongan en resolución independiente, deberán formularse el pliego de cargos correspondiente dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de presentación de la declaración del periodo durante el cual ocurrió el hecho sancionable, o cese la irregularidad si se trata de infracciones continuadas. Salvo en el caso de los intereses de mora, la sanción por no declarar y las sanciones relativas a las certificaciones de los contadores públicos, los cuales prescriben en el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en que ha debido cumplirse la respectiva obligación.

Proyectó: María Del Mar Rojas Cruz – Pasante Universitario

Revisado por: Leidy Liliانا Artunduaga Parra	Aprobado por: Leidy Liliانا Artunduaga Parra.
Firma: 	Firma:
Nombre: Leidy Liliانا Artunduaga Parra	Nombre: Leidy Liliانا Artunduaga Parra.
Cargo: Profesional Universitaria Fiscalización.	Cargo: Profesional Universitaria Fiscalización.

	PLIEGO DE CARGOS		
	CÓDIGO: F-GHF-09	VERSIÓN: 1	FECHA: 19/12/2019

Vencido el término para la respuesta al pliego de cargos, la Administración Tributaria tendrá un plazo de seis (6) meses para aplicar la sanción correspondiente, previa la práctica de las pruebas a que haya lugar.

ARTÍCULO 660. SANCION MÍNIMA. *En el Municipio de Pitalito el valor mínimo de cualquier sanción, incluidas las sanciones reducidas, que deben ser liquidadas por el contribuyente o declarante, o por la Secretaría de Hacienda Municipal o entidad que haga sus veces será equivalente a diez (10) UVT.*

ARTÍCULO 663. SANCIÓN POR NO DECLARAR. *Los contribuyentes, agentes retenedores o responsables obligados a declarar, que omitan la presentación de las declaraciones tributarias, serán objeto de una sanción equivalente a:*

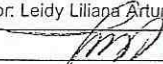
(...) En el caso que la omisión de la declaración se refiera al impuesto de industria, comercio, avisos y tableros o al impuesto unificado de espectáculos públicos, será equivalente al veinte por ciento (20%) de los ingresos brutos obtenidos en el Municipio de Pitalito, en el periodo al cual corresponda la declaración no presentada, o al veinte por ciento (20%) de los ingresos brutos que figuren en la última declaración presentada por dicho impuesto, la que fuere superior por cada mes o fracción de mes calendario de retardo desde el vencimiento del plazo para declarar hasta la fecha del acto administrativo que impone la sanción.

En el evento de no tener impuesto a cargo, la sanción por no declarar será equivalente a ~~uno punto cinco (1,5) salarios mínimos diarios vigentes al momento de proferir el~~ acto de sanción por mes o fracción de mes calendario de retardo, desde la fecha del vencimiento para declarar hasta el momento de proferir el acto administrativo.

PARÁGRAFO 1. *Cuando la administración disponga solamente de una de las bases para liquidar las sanciones a que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo, podrá aplicarla sobre dicha base sin necesidad de calcular las otras.*

ARTÍCULO 666. SANCIÓN DE EXTEMPORANEIDAD POR LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN POSTERIOR AL EMPLAZAMIENTO O AUTO QUE ORDENA INSPECCIÓN TRIBUTARIA. *El contribuyente o declarante, que presente la declaración extemporánea con posterioridad al emplazamiento o al auto que ordena la inspección tributaria, deberá liquidar y pagar una sanción por extemporaneidad por cada mes o fracción de mes calendario de retardo equivalente al diez por ciento (10%) del total del impuesto a cargo y/o Retenciones practicadas objeto de la declaración tributaria desde el vencimiento del plazo para declarar, sin exceder del doscientos por ciento (200%) del impuesto y/o retención según el caso.*

Proyectó: María Del Mar Rojas Cruz – Pasante Universitario

Revisado por: Leidy Liliانا Artunduaga Parra	Aprobado por: Leidy Liliانا Artunduaga Parra.
Firma: 	Firma:
Nombre: Leidy Liliانا Artunduaga Parra	Nombre: Leidy Liliانا Artunduaga Parra.
Cargo: Profesional Universitaria Fiscalización.	Cargo: Profesional Universitaria Fiscalización.

	PLIEGO DE CARGOS		
	CÓDIGO: F-GHF-09	VERSIÓN: 1	FECHA: 19/12/2019

Cuando en la declaración tributaria no resulte impuesto a cargo, la sanción será equivalente a un (1) salario mínimo diario vigente al momento de presentar la declaración, por cada mes o fracción de mes calendario de retardo contado desde el vencimiento del plazo para declarar (...)

La sanción de que trata el presente artículo se cobrará sin perjuicio de los intereses que origine el incumplimiento en el pago del impuesto o retención a cargo del contribuyente o declarante.

CUANTIFICACIÓN SANCIÓN

En cumplimiento de las disposiciones citadas, se propone mediante el presente pliego de cargos, una sanción por no declarar el impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros de la(s) vigencia(s) 2016, 2017, conforme a lo dispuesto en el Artículo 663, del Acuerdo 044 de 2021, por cada año no declarado por el/la contribuyente MAMIAN MUÑOZ MAURICIO identificado con C.C o NIT 1.007.194.726 representante legal del establecimiento DISCOBAR EL CAFETERO, de la siguiente manera:

INGRESOS BRUTOS (ART 663 NUMERAL 2)	BASE DECLARACIÓN (1.5 SMDLV)
SANCION POR NO DECLARAR 2016 (59 MESES)	\$ 2.950.000
SANCION POR NO DECLARAR 2017 (47 MESES)	\$ 2.350.000
TOTAL, SANCION POR NO DECLARAR	\$ 5.300.000

Nota: De conformidad con el artículo 784 del Acuerdo 044 de 2021, el valor total de la sanción se aproxima al múltiplo más cercano, así:

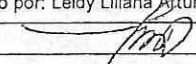
ARTÍCULO 784. APROXIMACIÓN DE LOS VALORES EN LOS RECIBOS DE PAGO. Los valores diligenciados en los recibos de pago deberán aproximarse al múltiplo de mil (1.000) más cercano. Esta cifra no se reajustará anualmente.

Por lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones normativas descritas,

DISPONE:

PRIMERO: Formular Pliego de Cargos al contribuyente MAMIAN MUÑOZ MAURICIO identificado con C.C o NIT 1.007.194.726 representante legal del establecimiento DISCOBAR EL CAFETERO, por no declarar el impuesto de Industria y Comercio de la(s) vigencia(s) 2016, 2017, dentro del término establecido en el Código de Rentas Municipal, conforme a los fundamentos de hecho y de derecho anteriormente expuestos.

Proyectó: María Del Mar Rojas Cruz – Pasante Universitario

Revisado por: Leidy Liliana Artunduaga Parra	Aprobado por: Leidy Liliana Artunduaga Parra.
Firma: 	Firma:
Nombre: Leidy Liliana Artunduaga Parra	Nombre: Leidy Liliana Artunduaga Parra.
Cargo: Profesional Universitaria Fiscalización.	Cargo: Profesional Universitaria Fiscalización.

	PLIEGO DE CARGOS		
	CÓDIGO: F-GHF-09	VERSIÓN: 1	FECHA: 19/12/2019

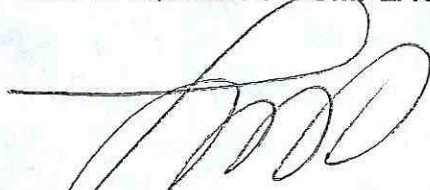
SEGUNDO: Proponer como SANCIÓN POR NO DECLARAR, al contribuyente MAMIAN MUÑOZ MAURICIO identificado con C.C o NIT 1.007.194.726 representante legal del establecimiento DISCOBAR EL CAFETERO el valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 5.300.000), respecto a la omisión de la presentación de la declaración del Impuesto de Industria y Comercio de la(s) vigencia(s) 2016, 2017

TERCERO: La respuesta al presente PLIEGO DE CARGOS deberá ser presentada ante la Oficina de Fiscalización de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito ubicada en la carrera 3 No. 4-78 primer piso del Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" en la ciudad de Pitalito, como también puede hacerlo al correo electrónico fiscalizacion@alcaldiapitalito.gov.co, dentro del término de un (01) mes contado a partir de su notificación.

CUARTO: Notificar al contribuyente MAMIAN MUÑOZ MAURICIO identificado con C.C o NIT 1.007.194.726 representante legal del establecimiento DISCOBAR EL CAFETERO, del contenido del presente pliego de cargos, de conformidad con lo establecido en el artículo 605 del Acuerdo 044 de 2021, en concordancia con del Estatuto Tributario Nacional.

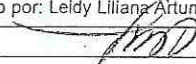
QUINTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por ser un acto de trámite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Profesional Universitaria Área de Fiscalización.
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

Proyectó: María Del Mar Rojas Cruz – Pasante Universitario

Revisado por: Leidy Liliana Artunduaga Parra	Aprobado por: Leidy Liliana Artunduaga Parra.
Firma: 	Firma:
Nombre: Leidy Liliana Artunduaga Parra	Nombre: Leidy Liliana Artunduaga Parra.
Cargo: Profesional Universitaria Fiscalización.	Cargo: Profesional Universitaria Fiscalización.



Servientrega S.A. MT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.
Colombia Av. Calle 5 No. 34A-11, Atención al usuario.
www.servientrega.com, PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: SER89384 / SER89384
CR 3 A 4-78

REMITENTE

MUNICIPIO DE PITALITO

Teléfono: 3202653150 D.I./NIT: 891180077 Cod. Postal: 417030406

Cd.: PITALITO Dpto.: HUILA

País: COLOMBIA email: ATENCIONALCIUDADANO@CALCADIAPITALITO.GOV

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO

INTENTO DE ENTREGA

No. NOTIFICACION

1	2	3
DESCONOCIDO		
Refusado		
OTRO		
Descripción errada		
Otro (indicar cual)		

RECIBIDO

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

13 JUL 2022

REGISTRO CONFORMIDAD NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y DTA

GUIA No. 2152214293

RECIBIDO

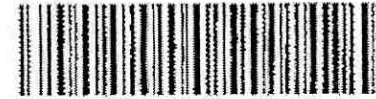
HORA FIRMA FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:

SEGURO
SOPORTE

Fecha: 3 / 6 / 2022 13 : 43

Fecha Prog. Entrega: 3 / 6 / 2022



GUIA No. 2152214293

PTT 59	DOCUMENTO UNITARIO		PZ: 1
	CIUDAD: PITALITO		
	HUILA	F.P.: CREDITO	
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
DESTINATARIO	CRA 3 CON CALLE 7 09 BRUSELAS		
	Nombre MAMIAN MUNOZ MAURICIO		
	Teléfono: 3212287993		
	País: COLOMBIA		
	email:		
	D.I./NIT: 3212287993		
	Cód. Postal: 417030410		
Dice Contener: DOC OFICINA FISCALIZACION			
Obs. para Entrega:			
Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0			
Vr. Flete: \$ 5.700.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1			
Vr. Sobre flete: \$ 0.00 No. Remisión: 2022CS012091-1			
Vr. Total: \$ 5.700.00 No. Sobre porte:			
Quién Entrega: <i>Gabin</i>			

PRUEBA DE ENTREGA

DO-6-CL-10NA-F-02 V.4

INTENTOS DE ENTREGA

FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION
6/25/2022 4:59:52 PM	DESCONOCIDO	
6/30/2022 8:56:20 AM	NO RECLAMADO	

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

06/26/2022
07/01/2022

	
CÓDIGO: F-GJ-02	VERSÓN: 03
FECHA: 1/01/2019	Página 1 de 134

RESOLUCIÓN No. 1957
(23 DE AGOSTO 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA

1464/2019”

La Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito (H) en uso de las facultades, especialmente las conferidas por el artículo 91 literal d) numeral 6 de la ley 136 de 1994, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, Decreto 624 de 1989, el Acuerdo 044 de 2021 (Estatuto Tributario Municipal de Pitalito), y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de Pitalito, emitió el auto No. 4061 del 6/8/2020, por medio del cual se libró mandamiento de pago en contra del contribuyente ROSA ELENA JIMENEZ MURCIA identificado con No. 26551227, por concepto de Impuesto Predial Unificado de las vigencias fiscales 2015-2019, del inmueble identificado con cifra catastral 010300830026901, por el valor de UN MILLON OCHO CIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$18703399), más los intereses de mora, y demás gastos que se causen con posterioridad a la ejecución de este acto administrativo hasta que se obtenga la cancelación total de la obligación.

Que transcurrido el término de quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, se verifica que el contribuyente no presentó excepciones ni tampoco ha cancelado la obligación, según el sistema de información de la Secretaría de Hacienda HAS SQL.

Que, teniendo en cuenta que el auto de mandamiento de pago No. 4061 del 6/8/2020 quedó debidamente ejecutoriado el día 8/26/2020, según constancia secreta, y que esta dependencia ha adelantado las etapas procesales con observancia de los preceptos constitucionales y legales, es procedente dictar la orden de ejecución y hacer efectivas las medidas cautelares preventivas en virtud del artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional, el cual dispone:

“ARTICULO 836. ORDEN DE EJECUCIÓN. Si vencido el término para excepcionar no se hubieren propuesto excepciones, o el deudor no hubiere pagado, el funcionario competente proferirá resolución ordenando la ejecución y el remate de los bienes embargados y secuestrados. Contra esta resolución no procede recurso alguno. (Subrayado fuera de texto).

PARAGRAFO. Cuando previamente a la orden de ejecución de que trata el presente artículo, no se hubieren dispuesto medidas preventivas, en dicho acto se decretará el embargo y secuestro de los bienes del deudor si estuvieren identificados; en caso de desconocerse los mismos, se ordenará la investigación de ellos para que una vez identificados se embarguen y secuestren y se prosiga con el remate de los mismos.

Conforme a las consideraciones expuestas, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenar seguir adelante con la ejecución administrativa de cobro coactivo dentro del proceso con Radicado No. 1464/2019 en contra del contribuyente ROSA ELENA JIMENEZ MURCIA, identificado con No. 26551227 en calidad de sujeto pasivo del Impuesto Predial Unificado del inmueble identificado con cifra catastral No. 010300830026901 y a favor del Municipio de Pitalito Huila.

Proyecto: KERYL MIRLLAN CARVAJAL FRANCO /Profesional Universitario Cobro Coactivo	Revisado por: KERYL MIRLLAN CARVAJAL FRANCO
Firma:	Firma:
Nombre: KERYL MIRLLAN CARVAJAL FRANCO	Nombre: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Profesional Universitario Cobro Coactivo	Cargo: Secretario de Hacienda

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Pitalito, Marzo 18 de 2022

RADICADO:
2022CS012091-1
FECHA: 2022-03-18

Señor(a):
MAMIAN MUÑOZ MAURICIO
REPRESENTANTE LEGAL
DISCOBAR EL CAFETERO
NIT: 1.007.194.726
CARRERA 3 CON CALLE 7 – 09 BRUSELAS, PITALITO, HUILA
Tel: 3212287993
Pitalito / Huila

Asunto: NOTIFICACIÓN DE PLIEGO DE CARGOS 2022PC00568 del 16/03/2022.

Cordial saludo,

La secretaría de Hacienda Municipal viene adelantando acciones por medio de la Oficina de fiscalización con el fin de que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias; por tal razón, le informamos que revisada la base de información tributaria del Municipio de Pitalito Sistema HAS SQL, se encuentra que está inscrito sin haber presentado a la fecha la declaración del Impuesto de Industria y Comercio correspondiente a (los) periodo(s) gravable(s) 2016, y 2017.

En consecuencia, por medio de la presente lo NOTIFICO del contenido del PLIEGO DE CARGOS número 2022PC00568 del 16 de marzo de 2022, expedido por oficina de Fiscalización de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, para lo cual anexo copia. La presente notificación se realiza de conformidad con el artículo 605 del Acuerdo 044 de 2021, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional, entendiéndose que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, donde tiene un (01) mes a partir de la notificación para que presente la respectiva respuesta.

Recuerde que, de hacer caso omiso a la presente notificación, la Administración continuará con los procedimientos tendientes a la correcta determinación del impuesto y de las sanciones previstas para tal efecto en el Código de Renta Municipal, el Acuerdo Municipal 044 de 2021 y sus modificaciones.

Proyectado por: LUISA FERNANDA VALENZUELA CUELLAR, Pasante Universitario

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Para cualquier información se puede comunicar al correo electrónico fiscalizacion@alcaldiapitalito.gov.co.

Atentamente,



LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Profesional Universitario

Proyectado por: LUISA FERNANDA VALENZUELA CUELLAR, Pasante Universitario

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario

	PLIEGO DE CARGOS		
	CÓDIGO: F-GHF-09	VERSIÓN: 1	FECHA: 19/12/2019

Señora.
 LILIANA CASTRO ESPAÑA
 Representante Legal
 CONFECCIONES LILIS 2 YHOANS
 NIT: 36293262
 Calle 1 A No. 4 55
 Teléfono: 3102791114
 CORREO ELECTRÓNICO: lilianacastroesp@gmail.com
 Pitalito, Huila.

PLIEGO DE CARGOS Nro. 2022PC00624
 FECHA: 20/08/2022.

**LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DEL ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE LA
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE
 PITALITO**

En uso de las facultades legales conferidas mediante los artículos 692 y 693 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 044 de 2021), Decreto 570 de 2019 y demás normas concordantes y en cumplimiento de los artículos 601, 659, 692, 693 y 694 Estatuto Tributario Municipal, mediante el presente Pliego de Cargos propone la aplicación de la sanción establecida en el ARTÍCULO 681 del Acuerdo 044 de 2021 al contribuyente LILIANA CASTRO ESPAÑA, identificada con C.C. o NIT 36293262, representante legal del establecimiento CONFECCIONES LILIS 2 YHOANS, por no informar cambios.

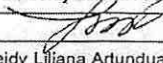
FUNDAMENTOS DE HECHO

Que la Secretaría de Hacienda y finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, en uso de las facultades conferidas mediante el artículo 637 y 679 del Acuerdo 044 de 2021, profirió la Resolución 734 del 10 de mayo de 2022, por medio de la cual resolvió:

"ORDENAR a la Oficina de atención al contribuyente Inscribir de oficio, en el Registro de Información Tributaria "RIT", de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, al contribuyente CASTRO ESPAÑA LILIANA identificado con NIT 36293262 y con Establecimiento Comercial denominado CONFECCIONES LILIS 2 YHOANS.

IMPONER sanción por no Inscripción en el REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA "RIT" de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de

Proyectó: INGRID PAOLA MARTINEZ PIAMBA - Judicante. 

Revisado por: Leidy Liliana Artunduaga Parra	Aprobado por: Leidy Liliana Artunduaga Parra.
Firma: 	Firma:
Nombre: Leidy Liliana Artunduaga Parra	Nombre: Leidy Liliana Artunduaga Parra.
Cargo: Profesional Universitaria Fiscalización.	Cargo: Profesional Universitaria Fiscalización.

	PLIEGO DE CARGOS		
	CÓDIGO: F-GHF-09	VERSIÓN: 1	FECHA: 19/12/2019

Pitalito, al contribuyente CASTRO ESPAÑA LILIANA identificada con NIT 36293262 y con establecimiento comercial denominado CONFECCIONES LILIS 2 YHOANS, por el valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$2280240) conforme lo dispuesto por el artículo 679 del Acuerdo Municipal 044 de 2021".

Que, la señora LILIANA CASTRO ESPAÑA, en calidad de representante legal del establecimiento comercial CONFECCIONES LILIS 2 YHOANS, fue notificada mediante correo electrónico jomis09@hotmail.com, en fecha 10 de junio de 2022, conforme con lo establecido en el artículo 605 del Acuerdo 044 de 2021.

Que mediante radicado 2022COR00016617 de fecha 18 de julio de 2022, la representante legal del Establecimiento de Comercio CONFECCIONES LILIS 2 YHOANS, la señora LILIANA CASTRO ESPAÑA, presentó respuesta en contra del proceso que se lleva de Registro Oficioso, manifestando:

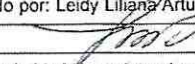
“ LILIANA CASTRO ESPAÑA, identificada con cédula de ciudadanía número 36.293.262 de Pitalito (H), con domicilio social en la calle 1ª No. 4 - 55 barrio Acacias corregimiento de Bruselas en el municipio de Pitalito (H), me permito informar lo siguiente:

Mediante documento privado de fecha 27 de febrero de 2018, inscrito en la cámara de comercio de Neiva bajo el número 44912 del libro VI, adquirí por contrato de compraventa el establecimiento de comercio denominado CONFECCIONES LILIS 2 YHOANS

Por lo anterior solicito sea aplicada la sanción conforme lo dispuesto por el artículo 681 del Acuerdo Municipal 044 de 2021 SANCION POR NO INFORMAR CAMBIOS por valor de TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$380.000). „

Que una vez consultado el sistema de información módulo HAS SQL de Industria y Comercio de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, se logró evidenciar que el Establecimiento de Comercio, CONFECCIONES LILIS 2 YHOANS, por el cual se sanciona a la señora LILIANA CASTRO ESPAÑA, se encuentra inscrito desde el día 10 de junio de 2016, con matrícula No. 015524, bajo el NIT. 8304027, realizado por su anterior propietario el señor RODRIGUEZ BRAVO EIVER, en virtud de ello, la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas consideró

Proyectó: INGRID PAOLA MARTINEZ PIAMBA - Judicante. 

Revisado por: Leidy Liliana Artunduaga Parra	Aprobado por: Leidy Liliana Artunduaga Parra.
Firma: 	Firma:
Nombre: Leidy Liliana Artunduaga Parra	Nombre: Leidy Liliana Artunduaga Parra.
Cargo: Profesional Universitaria Fiscalización.	Cargo: Profesional Universitaria Fiscalización.

	PLIEGO DE CARGOS		
	CÓDIGO: F-GHF-09	VERSIÓN: 1	FECHA: 19/12/2019

viable jurídicamente Revocar la Resolución Sanción No. 734 de 2022, por medio de la Resolución 1599 del 09 de agosto de 2022, toda vez que se encuentra enmarcada dentro de las causales de revocatoria dispuestas mediante el artículo 93 de la ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A.

Que, en el Certificado de Existencia y Representación legal aportado por el contribuyente, se evidencia que el representante legal del establecimiento de comercio CONFECCIONES LILIS 2 YHOANS, identificado con NIT. 36293262, no corresponden a los datos registrados en el sistema de información tributaria de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

Es menester recalcar que, es deber del contribuyente mantener actualizados los registros de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas, informando por escrito todo cambio o mutación que se realice con relación al giro ordinario de la entidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estatuto Tributario Municipal, Acuerdo 044 de noviembre de 2021:

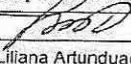
“ARTÍCULO 681. SANCIÓN POR NO INFORMAR CAMBIOS: *Quienes siendo sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio y su complementario avisos y tableros no cumplieren con la obligación de informar toda modificación a cualquiera de los datos inicialmente consignados en la matrícula se harán acreedores a la sanción mínima.*

PARÁGRAFO 1. *Todo cambio que se efectúe en la información del registro del Impuesto de Industria y comercio con relación a la actividad, sujeto pasivo del impuesto, o al establecimiento, tales como la venta, enajenación, modificación de la razón social, transformación de las actividades que se desarrollen y cambio de dirección del establecimiento, y cualquier otra susceptible de modificar los registros, deberá comunicarse por escrito a la Secretaría de Hacienda, dentro del mes siguiente a su ocurrencia”.*

ARTÍCULO 660. SANCIÓN MÍNIMA. *En el Municipio de Pitalito el valor mínimo de cualquier sanción, incluidas las sanciones reducidas, que deben ser liquidadas por el contribuyente o declarante, o por la Secretaría de Hacienda Municipal o entidad que haga sus veces será equivalente a diez (10) UVT.*

Lo dispuesto en este artículo, no será aplicable a los intereses de mora, ni a las sanciones contenidas en los artículos 665 y 667 de este Estatuto y los artículos 674 y 676 del Estatuto Tributario Nacional.

Proyectó: INGRID PAOLA MARTINEZ PIAMBA - Judicante.

Revisado por: Leidy Liliana Artunduaga Parra	Aprobado por: Leidy Liliana Artunduaga Parra.
Firma: 	Firma:
Nombre: Leidy Liliana Artunduaga Parra	Nombre: Leidy Liliana Artunduaga Parra.
Cargo: Profesional Universitaria Fiscalización.	Cargo: Profesional Universitaria Fiscalización.

	PLIEGO DE CARGOS		
	CÓDIGO: F-GHF-09	VERSIÓN: 1	FECHA: 19/12/2019

PARÁGRAFO: Ninguna sanción de las contenidas en el Estatuto Tributario del Municipio de Pitalito podrá ser inferior a la establecida como sanción mínima.

CUANTIFICACIÓN SANCIÓN

En cumplimiento de las disposiciones citadas, se propone mediante el presente pliego de cargos, sanción por no informar cambios conforme a lo dispuesto en el Artículo 681 del Acuerdo 044 de 2021, por cada cambio realizado en Cámara de Comercio y no informado en la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas al contribuyente por LILIANA CASTRO ESPAÑA, identificada con NIT. 36293262, representante legal del Establecimiento de comercio CONFECCIONES LILIS 2 YHOANS, de la siguiente manera:

CAMBIO REALIZADO EN CÁMARA DE COMERCIO	SANCIÓN MÍNIMA ART. 660 ACUERDO 044 DE 2021
SANCIÓN POR NO INFORMAR CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL/PROPIETARIO	\$380.041
TOTAL	\$ 380.041

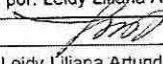
Que la sanción propuesta al contribuyente LILIANA CASTRO ESPAÑA, identificada con NIT. 36293262, representante legal del Establecimiento de comercio CONFECCIONES LILIS 2 YHOANS, por valor de TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA Y UN PESOS (\$380.041), se estableció de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 681 del Acuerdo 044 de 2021; *"Quienes siendo sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio y su complementario avisos y tableros no cumplieren con la obligación de informar toda modificación a cualquiera de los datos inicialmente consignados en la matrícula se harán acreedores a la sanción mínima"*.

Por lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones normativas descritas,

DISPONE:

PRIMERO: Formular Pliego de Cargos al contribuyente LILIANA CASTRO ESPAÑA, identificada con NIT. 36293262, representante legal del Establecimiento de comercio CONFECCIONES LILIS 2 YHOANS, por NO INFORMAR CAMBIOS dentro del término establecido en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 044 de 2021), conforme a los fundamentos de hecho y de derecho anteriormente expuestos.

Proyectó: INGRID PAOLA MARTINEZ PIAMBA - Judicante. *GP*

Revisado por: Leidy Liliانا Artunduaga Parra	Aprobado por: Leidy Liliانا Artunduaga Parra.
Firma: 	Firma:
Nombre: Leidy Liliانا Artunduaga Parra	Nombre: Leidy Liliانا Artunduaga Parra.
Cargo: Profesional Universitaria Fiscalización.	Cargo: Profesional Universitaria Fiscalización.

	PLIEGO DE CARGOS		
	CÓDIGO: F-GHF-09	VERSIÓN: 1	FECHA: 19/12/2019

SEGUNDO: PROPONER como SANCIÓN POR NO INFORMAR CAMBIOS, al contribuyente LILIANA CASTRO ESPAÑA, identificada con NIT. 36293262, representante legal del Establecimiento de comercio CONFECCIONES LILIS 2 YHOANS, la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA Y UN PESOS (\$380.041), respecto al cambio de Representante Legal.

TERCERO: La respuesta al presente PLIEGO DE CARGOS deberá ser presentada ante la Oficina de Fiscalización de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito ubicada en la carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" de la ciudad de Pitalito dentro del término de un (1) mes contado a partir de su notificación, igualmente la puede remitir al correo electrónico atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co.

CUARTO: NOTIFICAR al contribuyente LILIANA CASTRO ESPAÑA, identificada con NIT. 36293262, representante legal del Establecimiento de comercio CONFECCIONES LILIS 2 YHOANS, del contenido del presente pliego de cargos, de conformidad a lo establecido en el artículo 605 del Acuerdo 044 de 2021, en concordancia con del Estatuto Tributario Nacional.

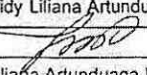
QUINTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por ser un acto de trámite.

COMUNIQUESE



LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Profesional Universitaria Área de Fiscalización.
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

Proyectó: INGRID PAOLA MARTINEZ PIAMBA - Judicante

Revisado por: Leidy Liliana Artunduaga Parra	Aprobado por: Leidy Liliana Artunduaga Parra.
Firma: 	Firma:
Nombre: Leidy Liliana Artunduaga Parra	Nombre: Leidy Liliana Artunduaga Parra.
Cargo: Profesional Universitaria Fiscalización.	Cargo: Profesional Universitaria Fiscalización.



Servientrega S.A. NIT. 360.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av. Cilla 6 No. 34A-11. Atención al cliente:
www.servientrega.com, PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 330 ext 1180-15

Servientrega

CON GSER S-409384 / SERR9384
CR-4-78

REMITENTE

MUNICIPIO DE PITALITO

Teléfono: 3202653150 D.I./NIT: 891180077 Cod. Postal: 000000000
C.: PITALITO Dpto.: HUILA
País: COLOMBIA email: ATENCIONALCIUDADANO@ALCALDIAPITALITO.GO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO INTENTO DE ENTREGA No. NOTIFICACION

Desconocido
Rechazado
No entregado

MUNICIPIO DE PITALITO
OFICINA DE CORRESPONDENCIA

20 SEP 2022

RECIBIDO

Observaciones en la entrega

GUIA No. 2158856265



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Fecha: 8 / 9 / 2022 16 : 25

Fecha Prog. Entrega: 9 / 9 / 2022



GUIA No. 2158856265

DESTINATARIO	DOCUMENTO UNITARIO		PZ: 1
	PITALITO		
	HUILA	CREDITO	
	NORMAL	TERRESTRE	
	CLL 1A 4-55 LAS ACACIAS		
Nombre LILIANA CASTRO ESPAÑA			
Teléfono: 3102791114			
País: COLOMBIA			
Email:			
D.I./NIT. 0			
Cód. Postal:			

Dice Contener: DOC FISCALIZACION

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0
Vr. Flete: \$ 5.700.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1
Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión: 2022CS038307-1
Vr. Total: \$ 5.700.00 No. Sobrepeso:

Quién Entrega:

INTENTOS DE ENTREGA

FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION
9/12/2022 10:23:59 AM	DIRECCION ERRADA	

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

09/17/2022



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: F-GD-01

Versión: 04

Fecha: 28/07/2022

NIT. 891180077-0

RADICADO:

2022CS038307-1

FECHA: 2022-09-02

2022COR00016617

Pitalito Huila, Septiembre 2 de 2022

Señora
LILIANA CASTRO ESPAÑA
REPRESENTANTE LEGAL
CONFECCIONES LILIS 2 YHOANS
CLL 1A # 4-55
Tel: 3102791114
Pitalito / Huila

Asunto: NOTIFICACIÓN PLIEGO DE CARGOS

Cordial saludo:

De manera atenta, le NOTIFICAMOS que se profirió Pliego de cargos No. 2022PC00624 del 20 de Agosto de 2022, expedido por la oficina de Fiscalización de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, para lo cual anexamos copia.

La presente notificación se realiza de conformidad con el artículo 605 del Acuerdo 044 de 2021, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional, entendiéndose que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, donde tiene un (01) mes a partir de la notificación para presentar la respectiva respuesta.

Al hacer caso omiso a la presente Notificación, la Administración continuará con los procedimientos tendientes a la correcta determinación del Impuesto y de las Sanciones previstas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 044 de 2021).

Para cualquier información se puede comunicar al correo electrónico atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co

Atentamente,

Proyectó: INGRID PAOLA MARTÍNEZ PIAMBA, Judicante

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,

Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA

Cargo: Profesional Universitario, CAMPO_CARGO_REVISO

Cargo: Profesional Universitario





Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: F-GD-01
Versión: 04
Fecha: 28/07/2022
NIT. 891180077-0


LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Profesional Universitario

Proyectó: INGRID PAOLA MARTINEZ PIAMBA, Judicante

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,

Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA

Cargo: Profesional Universitario, CAMPO_CARGO_REVISO

Cargo: Profesional Universitario



	PLIEGO DE CARGOS		
	CÓDIGO: F-GHF-09	VERSIÓN: 1	FECHA: 19/12/2019

Señor(a)

ROJAS ROJAS YIRLEY ELIANY

NIT: 1083883264

DURACEL

Dirección: CALLE 7 5 14

CALLE 17 NO. 2 47 CONJUNTO GAUDI LOCAL 1

CARRERA 5 NO. 4 51

Teléfono: 8369113 3185311737

Email: eliana.rojas05@hotmail.com

Pitalito - Huila

PLIEGO DE CARGOS Nro. 2022PC00626

FECHA: 15-09-2022

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DEL AREA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO

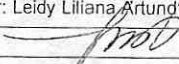
En uso de las facultades legales conferidas mediante los artículos 692 y 693 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 044 de 2021), Decreto 570 de 2019 y demás normas concordantes y en cumplimiento de los artículos 601, 659, 692, 693 y 694 Estatuto Tributario Municipal, mediante el presente Pliego de Cargos propone la aplicación de la sanción establecida en el artículo 681 del Acuerdo 044 de 2021 al contribuyente ROJAS ROJAS YIRLEY ELIANY, identificado(a) con CC o NIT 1083883264, representante legal del establecimiento DURACEL, por omitir informar el cambio de dirección del establecimiento comercial.

FUNDAMENTOS DE HECHO

Que consultado el Sistema de Información Tributaria HAS SQL, se evidenció que el ROJAS ROJAS YIRLEY ELIANY, identificado(a) con CC o NIT 1083883264, representante legal del establecimiento DURACEL, se encuentra en estado activo en el sistema HAS SQL de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito.

Que dentro de las acciones que viene adelantando la Oficina de Fiscalización de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, sobre las declaraciones de Industria y Comercio de la Vigencia 2019, se evidencia que el ROJAS ROJAS YIRLEY ELIANY, identificado(a) con CC o NIT 1083883264, representante legal del establecimiento DURACEL, reporta una dirección diferente a la registrada en el sistema de información.

Proyectó: Erika Fernanda Murcia Cruz – Profesional Apoyo Fiscalización

Revisado por: Leidy Liliana Artunduaga Parra	Aprobado por: Leidy Liliana Artunduaga Parra.
Firma: 	Firma:
Nombre: Leidy Liliana Artunduaga Parra	Nombre: Leidy Liliana Artunduaga Parra.
Cargo: Profesional Universitaria Fiscalización.	Cargo: Profesional Universitaria Fiscalización.

	PLIEGO DE CARGOS		
	CÓDIGO: F-GHF-09	VERSIÓN: 1	FECHA: 19/12/2019

Que una vez consultado el Registro Único Empresarial y Social – RUES, se evidencia que el contribuyente ROJAS ROJAS YIRLEY ELIANY, identificado(a) con CC o NIT 1083883264, representante legal del establecimiento DURACEL, presenta una dirección diferente a la registrada en el Sistema de Información de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito.

Que, es deber del contribuyente mantener actualizados los registros de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, informando por escrito todo cambio o mutación que se realice con relación al giro ordinario de la entidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estatuto tributario Municipal, Acuerdo 044 de noviembre de 2021:

ARTÍCULO 638. OBLIGACIÓN DE INFORMAR EL CESE DE ACTIVIDADES Y DEMÁS NOVEDADES EN INDUSTRIA Y COMERCIO. Los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de la totalidad de las actividades sujetas a dicho impuesto deberán informar dentro de los treinta (30) días siguientes a la ocurrencia del hecho.

Recibida la información, la Secretaría de Hacienda Municipal o quien haga sus veces procederá a cancelar la inscripción en el registro de industria y comercio, sin perjuicio de la facultad para efectuar las verificaciones posteriores a que haya lugar.

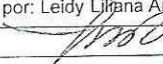
Igualmente, estarán obligados a informar a la Secretaría de Hacienda Municipal o quien haga sus veces, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su ocurrencia, cualquiera otra novedad que pueda afectar los registros de dicha dependencia, de conformidad con las instrucciones que se impartan y los formatos diseñados para el efecto. (subrayado fuera de texto)

ARTÍCULO 660. SANCION MÍNIMA. En el Municipio de Pitalito el valor mínimo de cualquier sanción, incluidas las sanciones reducidas, que deben ser liquidadas por el contribuyente o declarante, o por la Secretaría de Hacienda Municipal o entidad que haga sus veces será equivalente a diez (10) UVT.

ARTÍCULO 681. SANCIÓN POR NO INFORMAR CAMBIOS: Quienes siendo sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio y su complementario avisos y tableros no cumplieren con la obligación de informar toda modificación a cualquiera de los datos inicialmente consignados en la matrícula se harán acreedores a la sanción mínima.

PARÁGRAFO 1. Todo cambio que se efectúe en la información del registro del Impuesto de Industria y comercio con relación a la actividad, sujeto pasivo del impuesto, o al establecimiento, tales como la venta, enajenación, modificación de la razón social, transformación de las actividades que se desarrollen y cambio de dirección del

Proyectó: Erika Fernanda Murcia Cruz – Profesional Apoyo Fiscalización.

Revisado por: Leidy Liliana Artunduaga Parra	Aprobado por: Leidy Liliana Artunduaga Parra.
Firma: 	Firma:
Nombre: Leidy Liliana Artunduaga Parra	Nombre: Leidy Liliana Artunduaga Parra.
Cargo: Profesional Universitaria Fiscalización.	Cargo: Profesional Universitaria Fiscalización.

	PLIEGO DE CARGOS		
	CÓDIGO: F-GHF-09	VERSIÓN: 1	FECHA: 19/12/2019

establecimiento, y cualquier otra susceptible de modificar los registros, deberá comunicarse por escrito a la Secretaría de Hacienda, dentro del mes siguiente a su ocurrencia.
(subrayado fuera de texto)

CUANTIFICACIÓN SANCIÓN

En cumplimiento de las disposiciones citadas, se propone mediante el presente pliego de cargos, una sanción por no informar cambio de dirección, conforme a lo dispuesto en el Artículo 681, del Acuerdo 044 de 2021, por parte del contribuyente ROJAS ROJAS YIRLEY ELIANY, identificado(a) con CC o NIT 1083883264, representante legal del establecimiento DURACEL, de la siguiente manera:

CAMBIO REALIZADO EN CAMARA DE COMERCIO	SANCION MINIMA ART. 660 ACTUALIZADA VIGENCIA 2022
CAMBIO DE DIRECCIÓN	\$380.040
TOTAL, SANCIÓN POR NO INFORMAR CAMBIOS	\$380.040

Por lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones normativas descritas,

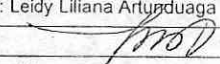
DISPONE:

PRIMERO: Formular Pliego de Cargos al contribuyente ROJAS ROJAS YIRLEY ELIANY, identificado(a) con CC o NIT 1083883264, representante legal del establecimiento DURACEL, por NO INFORMAR CAMBIOS, dentro del término establecido en el Código de Rentas Municipal, conforme a los fundamentos de hecho y de derecho anteriormente expuestos.

SEGUNDO: Proponer como SANCIÓN POR NO INFORMAR CAMBIOS, al contribuyente ROJAS ROJAS YIRLEY ELIANY, identificado(a) con CC o NIT 1083883264, representante legal del establecimiento DURACEL, el valor de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$380.040)**, respecto al cambio de dirección del establecimiento.

TERCERO: La respuesta al presente PLIEGO DE CARGOS deberá ser presentada ante la Oficina de Fiscalización de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito ubicada en la carrera 3 No. 4-78 primer piso del Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" en la ciudad de Pitalito, como también puede

Proyectó: Erika Fernanda Murcia Cruz – Profesional Apoyo Fiscalización

Revisado por: Leidy Liliana Artunduaga Parra	Aprobado por: Leidy Liliana Artunduaga Parra.
Firma: 	Firma:
Nombre: Leidy Liliana Artunduaga Parra	Nombre: Leidy Liliana Artunduaga Parra.
Cargo: Profesional Universitaria Fiscalización.	Cargo: Profesional Universitaria Fiscalización.

	PLIEGO DE CARGOS		
	CÓDIGO: F-GHF-09	VERSIÓN: 1	FECHA: 19/12/2019

hacerlo al correo electrónico fiscalizacion@alcaldiaitalito.gov.co, dentro del término de un (01) mes contado a partir de su notificación.

CUARTO: Notificar al contribuyente ROJAS ROJAS YIRLEY ELIANY, identificado(a) con CC o NIT 1083883264, representante legal del establecimiento DURACEL, del contenido del presente pliego de cargos, de conformidad con lo establecido en el artículo 605 del Acuerdo 044 de 2021, en concordancia con del Estatuto Tributario Nacional.

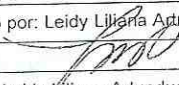
QUINTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por ser un acto de trámite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



LEIDY LILIANA ARTUNGUAGA PARRA
Profesional Universitaria Área de Fiscalización.
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

Proyectó: Erika Fernanda Murcia Cruz – Profesional Apoyo Fiscalización

Revisado por: Leidy Liliana Artunduaga Parra	Aprobado por: Leidy Liliana Artunduaga Parra.
Firma: 	Firma:
Nombre: Leidy Liliana Artunduaga Parra	Nombre: Leidy Liliana Artunduaga Parra.
Cargo: Profesional Universitaria Fiscalización.	Cargo: Profesional Universitaria Fiscalización.



Servientrega

Servientrega S.A. NIT. 666.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.
Colombia Av. Calle 5 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com, PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110043.

Fecha: 21 / 9 / 2022 15 : 11
Fecha Prog. Entrega: 22 / 9 / 2022



CÓDIGO SER: SER89384 / SER89384
CR 3 A 4-78

GUIA No. 2158857134

REMITENTE	MUNICIPIO DE PITALITO		
	Teléfono: 3202653150	D.I./NIT: 891180077	Cod. Postal: 417030406
	Ciudad: PITALITO	Dpto.: HUILA	
	País: COLOMBIA	email: ATENCIONALCIUDADANO@ALCALDIAPITALITO.GOV	
CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO		INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN

DESTINATARIO	DOCUMENTO UNITARIO		PZ: 1
	PTT		
	59		
	C01		
PITALITO		CREDITO	
HUILA		TERRESTRE	
NORMAL			
CALLE 7 5 14			
Nombre: ROJAS ROJAS YIRLEY ELIANY			
Teléfono: 3185311737			
País: COLOMBIA			
email:			
D.I./NIT: 0			
Cód. Postal: 4170			



SEDE 41 INFORMACIÓN NOMBRE: SERIE SELLO Y OT

GUIA No. 2158857134



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:

RECIBIDO

Dice Contener: DOC OFICINA FISCALIZACION

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0
Vr. Flete: \$ 5.700.00 peso (vol): 0 Peso (kg): 1
Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión: 2022CS040720-1
Vr. Total: \$ 5.700.00 No. Sobrecarga:

Grat. Entrega:

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION
9/23/2022 8:23:10 AM	DESCONOCIDO	

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE
09/26/2022



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: F-GD-01
Versión: 04
Fecha: 28/07/2022
NIT. 891180077-0

Pitalito Huila, Septiembre 15 de 2022

RADICADO:
2022CS040720-1
FECHA: 2022-09-15

Señora
ROJAS ROJAS YIRLEY ELIANY
Representante Legal
DURACEL
NIT: 1083883264
CALLE 7 5 14
Tel: 8369113 3185311737
Pitalito / Huila

Asunto: NOTIFICACIÓN PLIEGO DE CARGOS No 2022PC00626

Cordial saludo:

La secretaría de Hacienda Municipal viene adelantando acciones por medio de la Oficina de fiscalización con el fin de que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias; por tal razón, le informamos que revisada la base de información tributaria del Municipio de Pitalito Sistema HAS SQL, se encuentra que NO ha realizado la actualización de la dirección del establecimiento.

En consecuencia, por medio de la presente lo notificamos del contenido del PLIEGO DE CARGOS número 2022PC00625 del 09 de septiembre de 2022, expedido por oficina de Fiscalización de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, para lo cual anexo copia.

La presente notificación se realiza de conformidad con el artículo 605 del Acuerdo 044 de 2021, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional, entendiéndose que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora, en que el administrado acceda al acto administrativo, donde tiene un (01) mes a partir de la notificación para que presente la respectiva respuesta.

Recuerde que, de hacer caso omiso a la presente notificación, la Administración continuará con los procedimientos tendientes a la correcta determinación del impuesto y de las sanciones previstas para tal efecto en el Estatuto Tributario Municipal, el Acuerdo Municipal 044 de 2021 y sus modificaciones. Para cualquier información se puede comunicar al correo electrónico atencionaciudadano@alcaldiapitalito.gov.co.

Atentamente,

Proyectó: ERIKA FERNANDA MURCIA CRUZ, Apoyo a la Gestión

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, CAMPO_CARGO_REVISO	Cargo: Profesional Universitario



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: F-GD-01
Versión: 04
Fecha: 28/07/2022
NIT. 891180077-0

LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Profesional Universitario

Proyectó: ERIKA FERNANDA MURCIA CRUZ, Apoyo a la Gestion

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, CAMPO_CARGO_REVISO	Cargo: Profesional Universitario





Servientrega

Servientrega S.A. NIT. 830.512.330-3 Principio Bogotá D.C.
Colombia/ Av Calle 8 No. 34A-11, Atención al usuario.
www.servientrega.com. PBX: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045

Fecha: 21 / 9 / 2022 15 : 11
Fecha Prog. Entrega: 22 / 9 / 2022



CÓDIGO SER: SER89384 / SER89384
CR 2 A 4-78

GUIA No. 2158857136

REMITENTE

MUNICIPIO DE PITALITO

Teléfono: 3202653150 D.I./NIT: 891180977 Cód. Postal: 417030406
Clt: PITALITO Dpto.: HUILA
País: COLOMBIA email: ATENCIONALCIUDADANO@ALCALDIAPITALITO.GOV

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO INTENTO DE ENTREGA No. NOTIFICACIÓN

Desconocido
Remitido
No recibida
No redimida
Dirección errada
Otro (especificar causa)

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

ESTIMAR LA VERIFICACIÓN DEL SELLO Y/O

GUIA No. 2158857136



FECHA Y HORA DE ENTREGA

27 SEP 2022

Observaciones en la entrega:

REMITENTE

DESTINATARIO

PTT
59
C01

DOCUMENTO UNITARIO

PZ: 1

PITALITO

HUILA

CREDITO

NORMAL

TERRESTRE

CARRERA 5 NO. 4 51

Nombre: ROJAS ROJAS YIRLEY ELIANY
Teléfono: 3185311737
País: COLOMBIA
email:

D.I./NIT: 9
Cód. Postal: 417030406

Dice Contener: DOC OFICINA FISCALIZACION

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 10 10
Vr. Flete: \$ 5.700.00 peso (vol): 0 Peso (kg):
Vr. Sobrelleto: \$ 0.00 No. Remisión: 202209260711
Vr. Total: \$ 5.700.00 No. Sobregiro:

Origen Entrega:

INTENTOS DE ENTREGA

FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION
9/23/2022 8:26:43 AM	DESCONOCIDO	

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

09/26/2022



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: F-GD-01
Versión: 04
Fecha: 28/07/2022
NIT. 891180077-0

Pitalito Huila, Septiembre 15 de 2022

RADICADO:
2022CS040720-3
FECHA: 2022-09-15

Señora
ROJAS ROJAS YIRLEY ELIANY
Representante Legal
DURACEL
NIT: 1083883264
CARRERA 5 NO. 4 51
Tel: 8369113 3185311737
Pitalito / Huila

Asunto: NOTIFICACIÓN PLIEGO DE CARGOS No 2022PC00626

Cordial saludo:

La secretaría de Hacienda Municipal viene adelantando acciones por medio de la Oficina de fiscalización con el fin de que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias; por tal razón, le informamos que revisada la base de información tributaria del Municipio de Pitalito Sistema HAS SQL, se encuentra que NO ha realizado la actualización de la dirección del establecimiento.

En consecuencia, por medio de la presente lo notificamos del contenido del PLIEGO DE CARGOS número 2022PC00625 del 09 de septiembre de 2022, expedido por oficina de Fiscalización de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, para lo cual anexo copia.

La presente notificación se realiza de conformidad con el artículo 605 del Acuerdo 044 de 2021, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional, entendiéndose que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, donde tiene un (01) mes a partir de la notificación para que presente la respectiva respuesta.

Recuerde que, de hacer caso omiso a la presente notificación, la Administración continuará con los procedimientos tendientes a la correcta determinación del impuesto y de las sanciones previstas para tal efecto en el Estatuto Tributario Municipal, el Acuerdo Municipal 044 de 2021 y sus modificaciones. Para cualquier información se puede comunicar al correo electrónico atencionaciudadano@alcaldiapitalito.gov.co.

Atentamente,

Proyectó: ERIKA FERNANDA MURCIA CRUZ, Apoyo a la Gestión

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, CAMPO_CARGO_REVISO	Cargo: Profesional Universitario



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: F-GD-01
Versión: 04
Fecha: 28/07/2022
NIT. 891180077-0

LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Profesional Universitario

Proyectó: ERIKA FERNANDA MURCIA CRUZ, Apoyo a la Gestion

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, CAMPO_CARGO_REVISO	Cargo: Profesional Universitario



	PLIEGO DE CARGOS		
	CÓDIGO: F-GHF-09	VERSIÓN: 1	FECHA: 19/12/2019

Señor
 SANMBONI BECERRA AGUSTÍN
 NIT: 12169309
 Dirección: VEREDA LLANO GRANDE
 CRA 5 No 2 70
 Teléfono: (320) 321 28 59
 Email: agusgacha1972@hotmail.com
 Pitalito - Huila

PLIEGO DE CARGOS Nro. 2022PC00628
FECHA: 21-09-2022

**LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DEL AREA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARIA
 DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO**

En uso de las facultades legales conferidas mediante los artículos 692 y 693 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 044 de 2021), Decreto 570 de 2019 y demás normas concordantes y en cumplimiento de los artículos 601, 638, 659, 680, 681, 692, 693 y 694 Estatuto Tributario Municipal, mediante el presente Pliego de Cargos propone la aplicación de la sanción establecida en el artículo 681 del Acuerdo 044 de 2021 al contribuyente SANMBONI BECERRA AGUSTÍN, identificado con NIT 12169309, por omitir informar el cambio de dirección del establecimiento comercial.

FUNDAMENTOS DE HECHO

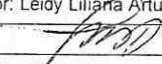
Que consultado el Sistema de Información Tributaria HAS SQL, se evidenció que el contribuyente SANMBONI BECERRA AGUSTÍN, identificado con NIT 12169309, se encuentra en estado activo en el sistema HAS SQL de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito.

Que dentro de las acciones que vienen adelantando la Oficina de Fiscalización de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, sobre las declaraciones de Industria y Comercio de la Vigencia 2019, se evidencia que el contribuyente SANMBONI BECERRA AGUSTÍN, identificado con NIT 12169309, reporta una dirección diferente a la registrada en el sistema de información.

Que una vez consultado el Registro Único Empresarial y Social – RUES, se evidencia que el contribuyente SANMBONI BECERRA AGUSTÍN, identificado con NIT 12169309, presenta una dirección diferente a la registrada en el Sistema de Información de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito.

Que, es deber del contribuyente mantener actualizados los registros de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, informando por escrito todo cambio o mutación que se realice con relación al giro ordinario de la entidad.

Proyectó: Erika Fernanda Murcia Cruz – Profesional Apoyo Fiscalización

Revisado por: Leidy Liliana Artunduaga Parra	Aprobado por: Leidy Liliana Artunduaga Parra.
Firma: 	Firma:
Nombre: Leidy Liliana Artunduaga Parra	Nombre: Leidy Liliana Artunduaga Parra.
Cargo: Profesional Universitaria Fiscalización.	Cargo: Profesional Universitaria Fiscalización.

	PLIEGO DE CARGOS		
	CÓDIGO: F-GHF-09	VERSIÓN: 1	FECHA: 19/12/2019

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estatuto tributario Municipal, Acuerdo 044 de noviembre de 2021:

ARTÍCULO 638. OBLIGACIÓN DE INFORMAR EL CESE DE ACTIVIDADES Y DEMÁS NOVEDADES EN INDUSTRIA Y COMERCIO. Los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio que cesen definitivamente en el desarrollo de la totalidad de las actividades sujetas a dicho impuesto deberán informar dentro de los treinta (30) días siguientes a la ocurrencia del hecho.

Recibida la información, la Secretaría de Hacienda Municipal o quien haga sus veces procederá a cancelar la inscripción en el registro de industria y comercio, sin perjuicio de la facultad para efectuar las verificaciones posteriores a que haya lugar.

Igualmente, estarán obligados a informar a la Secretaría de Hacienda Municipal o quien haga sus veces, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su ocurrencia, cualquiera otra novedad que pueda afectar los registros de dicha dependencia, de conformidad con las instrucciones que se impartan y los formatos diseñados para el efecto. (subrayado fuera de texto)

ARTÍCULO 660. SANCION MÍNIMA. En el Municipio de Pitalito el valor mínimo de cualquier sanción, incluidas las sanciones reducidas, que deben ser liquidadas por el contribuyente o declarante, o por la Secretaría de Hacienda Municipal o entidad que haga sus veces será equivalente a diez (10) UVT.

ARTÍCULO 681. SANCIÓN POR NO INFORMAR CAMBIOS: Quienes siendo sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio y su complementario avisos y tableros no cumplieren con la obligación de informar toda modificación a cualquiera de los datos inicialmente consignados en la matrícula se harán acreedores a la sanción mínima.

PARÁGRAFO 1. Todo cambio que se efectúe en la información del registro del Impuesto de Industria y comercio con relación a la actividad, sujeto pasivo del impuesto, o al establecimiento, tales como la venta, enajenación, modificación de la razón social, transformación de las actividades que se desarrollen y cambio de dirección del establecimiento, y cualquier otra susceptible de modificar los registros, deberá comunicarse por escrito a la Secretaría de Hacienda, dentro del mes siguiente a su ocurrencia. (subrayado fuera de texto)

CUANTIFICACIÓN SANCIÓN

En cumplimiento de las disposiciones citadas, se propone mediante el presente pliego de cargos, una sanción por no informar cambio de dirección, conforme a lo dispuesto en el Artículo 681, del Acuerdo 044 de 2021, por parte del SANMBONI BECERRA AGUSTÍN, identificado con NIT 12169309, de la siguiente manera:

Proyectó: Erika Fernanda Murcia Cruz – Profesional Apoyo Fiscalización	
Revisado por: Leidy Liliana Artunduaga Parra	Aprobado por: Leidy Liliana Artunduaga Parra.
Firma:	Firma:
Nombre: Leidy Liliana Artunduaga Parra	Nombre: Leidy Liliana Artunduaga Parra.
Cargo: Profesional Universitaria Fiscalización.	Cargo: Profesional Universitaria Fiscalización.

	PLIEGO DE CARGOS		
	CÓDIGO: F-GHF-09	VERSIÓN: 1	FECHA: 19/12/2019

CAMBIO REALIZADO EN CÁMARA DE COMERCIO	SANCION MÍNIMA ART. 660 ACTUALIZADA VIGENCIA 2022
CAMBIO DE DIRECCIÓN	\$380.040
TOTAL, SANCION POR NO INFORMAR CAMBIOS	\$380.040

Por lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones normativas descritas,

DISPONE:

PRIMERO: Formular Pliego de Cargos al contribuyente SANMBONI BECERRA AGUSTÍN, identificado con NIT 12169309, por NO INFORMAR CAMBIOS, dentro del término establecido en el Código de Rentas Municipal, conforme a los fundamentos de hecho y de derecho anteriormente expuestos.

SEGUNDO: Proponer como SANCION POR NO INFORMAR CAMBIOS, al contribuyente SANMBONI BECERRA AGUSTÍN, identificado con NIT 12169309, el valor de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$380.040)**, respecto al cambio de dirección del establecimiento.

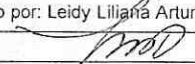
TERCERO: La respuesta al presente PLIEGO DE CARGOS deberá ser presentada ante la Oficina de Fiscalización de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito ubicada en la carrera 3 No. 4-78 primer piso del Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" en la ciudad de Pitalito, como también puede hacerlo al correo electrónico atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co, dentro del término de un (01) mes contado a partir de su notificación.

CUARTO: Notificar al contribuyente SANMBONI BECERRA AGUSTÍN, identificado con NIT 12169309, del contenido del presente pliego de cargos, de conformidad con lo establecido en el artículo 605 del Acuerdo 044 de 2021, en concordancia con del Estatuto Tributario Nacional.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por ser un acto de trámite.

COMUNIQUESE


LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
 Profesional Universitaria Área de Fiscalización.
 Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

Proyectó: Erika Fernanda Murcia Cruz – Profesional Apoyo Fiscalización	
Revisado por: Leidy Liliana Artunduaga Parra	Aprobado por: Leidy Liliana Artunduaga Parra.
Firma: 	Firma:
Nombre: Leidy Liliana Artunduaga Parra	Nombre: Leidy Liliana Artunduaga Parra.
Cargo: Profesional Universitaria Fiscalización.	Cargo: Profesional Universitaria Fiscalización.



Servientrega

Servientrega S.A. NIT. 850.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO NFR: SER89384 / SER89384
CR 3 A 4-78

REMITENTE

MUNICIPIO DE PITALITO

Teléfono: 3202653150 D.I./NIT: 891180077 Cod. Postal: 000000000
Cd.: PITALITO Dpto.: HUILA
País: COLOMBIA email: ATENCION@CIUDADANO@ALCALDIAPITALITO.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO INTENTO DE ENTREGA No. NOTIFICACION

Desconocido
Remitido
No papeles
No papeles
Dirección errada
Otro (indicar cual)

MUNICIPIO DE PITALITO
FECHA DE CORRESPONDENCIA
FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE
14 OCT 2022

RECIBIDO

FECHA Y HORA DE ENTREGA

RECEIVED CONFORMIDAD CON REGISTRO

GUIA No. 2158857298



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:

RECIBIDO
SERVIENTREGA

Fecha: 27 / 9 / 2022 13 : 25

Fecha Prog. Entrega: 27 / 9 / 2022



GUIA No. 2158857298

PTT 59 DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1

PITALITO

HUILA CREDITO

NORMAL TERRESTRE

VEREDA LLANO GRANDE

Nombre SANMBONI BECERRA AGUSTIN
Teléfono: (320) 321 28 59
País: COLOMBIA
email:

D.I./NIT. 6
Cod. Postal: 416

Dice Contener: DOC OF FISCALIZACION

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0
Vr. Flete: \$ 5.700.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1
Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión: 2022GS042151-1
Vr. Total: \$ 5.700.00 No. Sobrepeso:

Quien Entrega:

INTENTOS DE ENTREGA

FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION
10/3/2022 8:19:24 AM	DESCONOCIDO	

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

10/04/2022



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: F-GD-01
Versión: 04
Fecha: 28/07/2022
NIT. 891180077-0

Pitalito Huila, Septiembre 26 de 2022

RADICADO:
2022CS042151-1
FECHA: 2022-09-26

Señor
SANMBONI BECERRA AGUSTIN
Representante Legal
NIT: 12169309
VEREDA LLANO GRANDE
Tel: (320) 321 28 59
Pitalito / Huila

Asunto: NOTIFICACIÓN PLIEGO DE CARGOS No 2022PC00628

Cordial saludo:

La secretaría de Hacienda Municipal viene adelantando acciones por medio de la Oficina de fiscalización con el fin de que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias; por tal razón, le informamos que revisada la base de información tributaria del Municipio de Pitalito Sistema HAS SQL, se encuentra que NO ha realizado la actualización de la dirección del establecimiento.

En consecuencia, por medio de la presente lo notificamos del contenido del PLIEGO DE CARGOS número 2022PC00628 del 21 de septiembre de 2022, expedido por oficina de Fiscalización de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, para lo cual anexo copia.

La presente notificación se realiza de conformidad con el artículo 605 del Acuerdo 044 de 2021, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional, entendiéndose que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, donde tiene un (01) mes a partir de la notificación para que presente la respectiva respuesta.

Recuerde que, de hacer caso omiso a la presente notificación, la Administración continuará con los procedimientos tendientes a la correcta determinación del impuesto y de las sanciones previstas para tal efecto en el Estatuto Tributario Municipal, el Acuerdo Municipal 044 de 2021 y sus modificaciones.

Para cualquier información se puede comunicar al correo electrónico atencionaciudadano@alcaldiapitalito.gov.co.

Atentamente,

Proyectó: ERIKA FERNANDA MURCIA CRUZ, Apoyo a la Gestion

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, CAMPO_CARGO_REVISO	Cargo: Profesional Universitario



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: F-GD-01
Versión: 04
Fecha: 28/07/2022
NIT. 891180077-0

LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Profesional Universitario

Proyectó: ERIKA FERNANDA MURCIA CRUZ, Apoyo a la Gestión

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, CAMPO_CARGO_REVISO	Cargo: Profesional Universitario





Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: F-GD-01
Versión: 04
Fecha: 28/07/2022
NIT. 891180077-0

Pitalito Huila, Septiembre 26 de 2022

RADICADO:
2022CS042151-2
FECHA: 2022-09-26

Señor
SANMBONI BECERRA AGUSTIN
Representante Legal
NIT: 12169309
CRA 5 No 2 70
Tel: (320) 321 28 59
Pitalito / Huila

Asunto: NOTIFICACIÓN PLIEGO DE CARGOS No 2022PC00628

Cordial saludo:

La secretaría de Hacienda Municipal viene adelantando acciones por medio de la Oficina de fiscalización con el fin de que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias; por tal razón, le informamos que revisada la base de información tributaria del Municipio de Pitalito Sistema HAS SQL, se encuentra que NO ha realizado la actualización de la dirección del establecimiento.

En consecuencia, por medio de la presente lo notificamos del contenido del PLIEGO DE CARGOS número 2022PC00628 del 21 de septiembre de 2022, expedido por oficina de Fiscalización de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, para lo cual anexo copia.

La presente notificación se realiza de conformidad con el artículo 605 del Acuerdo 044 de 2021, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional, entendiéndose que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, donde tiene un (01) mes a partir de la notificación para que presente la respectiva respuesta.

Recuerde que, de hacer caso omiso a la presente notificación, la Administración continuará con los procedimientos tendientes a la correcta determinación del impuesto y de las sanciones previstas para tal efecto en el Estatuto Tributario Municipal, el Acuerdo Municipal 044 de 2021 y sus modificaciones.

Para cualquier información se puede comunicar al correo electrónico atencionaciudadano@alcaldiapitalito.gov.co.

Atentamente,

Proyectó: ERIKA FERNANDA MURCIA CRUZ, Apoyo a la Gestion

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, CAMPO_CARGO_REVISO	Cargo: Profesional Universitario



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Comunicación Oficial

Código: F-GD-01
Versión: 04
Fecha: 28/07/2022
NIT. 891180077-0

LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Profesional Universitario

Proyectó: ERIKA FERNANDA MURCIA CRUZ, Apoyo a la Gestion

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, CAMPO_CARGO_REVISO	Cargo: Profesional Universitario

